

**DECRETO NÚMERO 146
17 de noviembre de 2017**

Por medio del cual, se autorizan unos cierres viales con ocasión de la celebración de la semana de la cultura en el municipio de Donmatías – Antioquia.

La Alcaldesa (e) del Municipio de Donmatías – Antioquia, en uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por las Leyes 769 de 2002 y 1383 de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 24, lo siguiente: *“Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia”*. Subrayas nuestras.
2. Que los Alcaldes Municipales son las máximas autoridades administrativas, policiales y de tránsito dentro de su jurisdicción, por lo tanto, siendo competente para regular la movilidad del municipio de Donmatías la alcaldesa municipal.
3. Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal **“Donmatías somos todos”**, 2016-2019, se tienen contemplado proyectos culturales que buscan exaltar las raíces patrimoniales e históricas de la nación, haciéndose énfasis en la cultura Donmatieña.
4. Que entre los días 22 y 26 de noviembre del año en curso, la Dirección de Cultura Municipal, en cabeza de su director Dr. Juan Gabriel Rivera Arango, tienen programadas diferentes actividades culturales donde se espera la asistencia masiva de personas en el parque principal de la municipalidad, por lo tanto, requiriendo el cierre vial de la calle 30 entre carreras 29 y 30, a la altura de la Casa Luís López de Mesa, para llevar acabo las actividades.
5. Que consecuentes con lo anterior, la Alcaldía de Donmatías prohibirá la circulación de todo tipo de vehículos sobre la calle 30 entre carreras 29 y 30, los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2017, en los siguientes horarios:
 - Día 23 de noviembre de 2017, entre las 4 p.m. y 10 p.m.
 - Día 24 de noviembre de 2017, entre las 8 a.m. y 2 p.m.
 - Día 25 de noviembre de 2017, entre las 2 p.m. y 10 p.m.
6. Que el Código Nacional de Tránsito en su artículo 119, faculta a las autoridades de tránsito para restringir la movilidad de vehículos en las vías de su jurisdicción. Así mismo, Ley 1383 de 2010, en su artículo 21, Literal C, Numeral C.14, establece la sanción que acarrea el irrespetar la orden contenida en el presente Decreto, siendo esta una multa de quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes más la inmovilización del vehículo.

7. Consecuente con lo anterior, la Alcaldesa (e) del Municipio de Donmatías, ordenará al comandante de Policía Nacional con sede en el municipio de Donmatías y a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, para que ejerzan control vial a fin de hacer efectiva la restricción contenida en este acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, la Alcaldesa (e) de Donmatías,

DECRETA

8. **ARTÍCULO PRIMERO:** Prohíbese la circulación de todo tipo de vehículos sobre la calle 30 entre carreras 29 y 30, los días 23, 24 y 25 de noviembre de 2017, en los siguientes horarios:
- Día 23 de noviembre de 2017, entre las 4 p.m. y 10 p.m.
 - Día 24 de noviembre de 2017, entre las 8 a.m. y 2 p.m.
 - Día 25 de noviembre de 2017, entre las 2 p.m. y 10 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Quien no acate la orden impartida en este acto administrativo, incurrirá en violación del artículo 21, Literal C, Numeral C.14, de la Ley 1383 de 2010, debiendo pagar una multa de quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes a favor de la secretaría de hacienda del municipio de Donmatías. Además el vehículo será inmovilizado.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al comandante de Policía Nacional con sede en el municipio de Donmatías y a la Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, para que ejerzan control vial a fin de hacer efectiva la restricción de circulación de motocicletas.

ARTÍCULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Donmatías a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2017.

(DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO)

LAURA VANESA LÓPEZ ROLDAN

Alcaldesa (e)